

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

DE

LOGROÑO.

Año económico de 1894-95.

MES DE ABRIL DE 1895.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de Carreteras provinciales D. J. Alvaro Bielsa, durante el mes de Abril que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Satisfecho á D. Angel Loza, recibo núm. 1, por 29 libras de clavos, empleados en los tirantes del muro de sostenimiento, kilómetro 6, á 50 céntimos . . .	14 50
A D. Antero Arambarri, recibo núm. 2, por 48 metros de tablón, á 87 céntimos uno . . .	36 54
Por 129 metros lineales de puntales, á 55 céntimos uno . . .	70 95
TOTAL.	121 99

MES DE JUNIO.

Nota de los gastos originados en

las obras de conservación del Vivero provincial de Varea.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Pagado á Juan Moraza, según recibo núm. 1, por una azada calzada y 10 aguzaduras . . .	3 50
TOTAL.	3 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Pagado á Juan del Río, según recibo núm. 1, por 4 aguzaduras de azada, dos de zapapico, dos cantoneras para la carretilla, por acerar la azada, dos aguzaduras á la misma y arreglar una aguja del cordel . . .	3 20
Idem á Cándido Montiel, recibo núm. 2, por arreglar la rueda á la carretilla, calzar dos azadas y 25 aguzaduras de azada . . .	9 50
Idem á Ceferino Delgado, recibo núm. 3, por 16 aguzaduras de azada y calzar una de éstas . . .	4 10
TOTAL.	16 80

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Satisfecho á Santos Rubio, según recibo núm. 1, por acerar dos azadas, un picachón por la pala y punta, por calzar con hierro y acero la pala de un picachón, y 17 aguzaduras de azada . . .	8 70
Idem á Pablo Ortiz, recibo núm. 2, por 7 aguzaduras de azada, 5 de punta de picachón, acerar una azada y apigar una media luna . . .	3 20
Idem á Gabriel Carranza, recibo núm. 3, por 8 aguzaduras de azadas y calzar una azada con hierro y acero . . .	3 30
TOTAL.	15 20

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Pagado á Lorenzo Carnicero,	

según recibo núm. 1, por compostura de una media luna, 5 aguzaduras á la azada y 7 más á la íd. en Abril, Mayo y Junio. . .

TOTAL.	1 70
---------------	-------------

Carretera de Ortigosa á Villanueva en Cameros.

Pagado á Hermenegildo Fernández, según recibo núm. 1, por varias aceraduras de pico y azada y varias aguzaduras de pico y azadas . . .

TOTAL.	4 15
---------------	-------------

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Pagado á Saturio Calvo, según recibo núm. 1, por 15 revoCADURAS de picachón, y azada . . .	1 50
TOTAL.	1 50

Carretera de Corera á la Venta de Rufino.

A Francisco Rubio, según recibo núm. 1, por 6 aguzaduras de azada . . .

TOTAL.	60
---------------	-----------

Carretera de Villamediana á Alberite.

Satisfecho á Juan Moraza, según recibo núm. 1, por una azada acerada y 20 aguzaduras . . .

TOTAL.	3 75
---------------	-------------

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín de la provincia con Navarra.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Satisfecho á Juan Cruz Vélez, según recibo núm. 1, por acerar un picachón por ambos lados, aguzar al mismo, calzarle con hierro y acero, echar una boca de acero á una azada y	

aguzar por ambos lados el picachón . . .

TOTAL.	4 50
---------------	-------------

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto.

MATERIAL.	Pesetas Cents.
Pagado á Domingo Soto, según recibo núm. 1, por 5 aguzaduras de azadas y por una azada acerada . . .	2 25
TOTAL.	2 25

Carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra.

Satisfecho á Santos Gil, según recibo núm. 1, por echar 3 bocas á una azada y varias aguzaduras . . .

TOTAL.	6 05
---------------	-------------

Logroño 30 de Abril de 1897. El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.— V.º B.º El Vicepresidente, De Francia.

Comisión provincial.

Carreteras.—Subasta.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 28 del mes actual, y previa declaración de urgencia, acordó sacar á pública subasta las obras para la reparación del afirmado de la carretera provincial de Nájera al puente de El Ciego.

El acto tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo y hora de la una de la tarde en el salón de sesiones de esta Corporación.

El tipo para la subasta es el de 4.510'93 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, presentarán la cédula personal y carta de pago que acredite la constitución provisional del depósito, que consistirá en el 1 por 100 del tipo de la subasta, ó sea el de 45'11 pesetas.

Dicho depósito se consignará precisamente en metálico ó en obligaciones provinciales.

Santa Eulalia Bajera á 26 de Mayo de 1895.—Jenaro Blanco.—V.º B.º El Alcalde, José Pérez. Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días laborales de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana, y con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Logroño 30 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.—P. A. de la C. P., El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras para la reparación del afirmado de la carretera provincial de Nájera al puente de El Ciego, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata en la cantidad de..... pesetas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año, que en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe.

Sesión ordinaria de 3 de Enero.

Presidencia de D. Casimiro Pérez Caballero.

Se leyó y aprobó la anterior.

Acordó nombrar los contribuyentes que le corresponde para Vocales de la Junta pericial y proponer á la Delegación de Hacienda las ternas á fin de que la misma nombre los que le compete.

Que se lleve á efecto la corta en el monte de Monegro, desde el 12 en adelante.

Sesión del día 10.

Abierta, fué leída y aprobada la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia recibida en la semana última así como de lo prevenido en los *Boletines oficiales*.

Acordó formar y llevar á efecto el alistamiento de individuos para el Reemplazo del Ejército del actual año, comprendiendo en él á veinte y acordó se cumpla cuanto ordena la vigente ley.

Quedó enterada de lo cobrado y pagado durante el período de ampliación del presupuesto de 1895-96, ascendiendo los cobros á pesetas 2012'05 y los pagos á 1846'38; resultando que en dicho ejercicio se han hecho efectivas 21673'06 pesetas y satisfecho 21484'04, quedando para resultados 189'02.

Acordó la formación del presupuesto adicional, y que se presente

la cuenta documentada de dicho ejercicio.

Se comunique al Sr. Presidente de la M. I. Junta provincial de Instrucción, tener ingresado más cantidad en 1895-96 que la correspondiente para las atenciones del ramo de este distrito municipal, que deberá tenerse en cuenta para ingresar de menos en el tercer trimestre del presente año económico.

Sesión del día 17.

Abierta esta ordinaria, fué leída y aprobada la anterior.

Se dió lectura á la correspondencia y *Boletines oficiales*, recibidos en la semana y quedó enterada la Corporación.

Acordó se anuncie por término de un mes se presenten las relaciones de altas y bajas para la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de inmuebles, cultivo y ganadería de 1897-98, debiendo hacerlo en forma legal.

Que se le exija á D. Juan Narro, por haber habitado la casa-Escuela cuatro meses después de cesar del cargo de Maestro, á razón de ciento veinte pesetas anuales, al que se le hará saber.

Se le comunique al Maestro interino Sr. García, suministre á todos los niños el material necesario sin que por ello cobre cantidad alguna, como desde hace tiempo viene haciéndose.

Aprobó el presupuesto adicional de 1896-97, que la comisión de Hacienda, ha presentado, ascendiendo los ingresos con el refundido á 54368 pesetas 82 céntimos, y los gastos á 43375'76, apareciendo detallados por capítulos y artículos, así como aplicadas las causas de lo cobrado y pagado de más y de menos, resultando que del presupuesto ordinario de 1895-96, solamente pasan á resultados 922'26 pesetas por cobrar, y por pagar 168'54.

Que se exponga al público por quince días anunciándose su exposición y se expida copia de este acuerdo para unirla al mismo.

Sesión del día 24.

Reunida la Corporación á las once de su mañana en la sala Consistorial, se abrió esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, se enteró y acordó cumplir con lo que á la misma incumbe.

Acordó verificar el recuento de la ganadería para el apéndice del amillaramiento.

Autorizar al Agente Sr. Mateo, para que perciba del Habilitado de Maestros lo que el mismo tiene en su poder cobrado de más en la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

Quedó enterada la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna á la lista de electores de com-

promisarios, acordando se cumpla como previene el art. 29 de la ley Electoral, sobre dicha lista.

Sesión del día 31.

Siendo las once de la mañana, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en su sala de sesiones, se abrió esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Enterados de lo prevenido en la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos durante la semana, acordó se remita á la Administración de Hacienda relación del recuento de ganadería.

Que se haga saber al público lo prevenido en circular sobre retracto de fincas adjudicadas á la Hacienda por débito de contribuciones.

Pedir el aprovechamiento de pastos y leñas para el año forestal de 1897-98, para seiscientos cargas de leña para el consumo de los hogares del vecindario, para pastar 150 cabezas ganado lanar y 280 cabrío.

Se llevó á efecto la rectificación del alistamiento de individuos para el Reemplazo del Ejército del presente año.

El día 7 de Febrero no hubo sesión por no reunirse el Ayuntamiento.

Sesión del día 14.

Presidencia de D. Prudencio Alvarez, por ausencia del Sr. Pérez Caballero.

Reunidos los demás Sres. de Ayuntamiento, en su sala de sesiones á las siete de su mañana, se abrió esta pública ordinaria, leyendo y aprobando la anterior.

Se llevó á efecto el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del presente año y de todos los sujetos á revisión de los tres años últimos como comprendidos en los artículos 66 y 69 de la ley de 1885.

Quedó enterada la Corporación de haber tomado posesión el nuevo Gobernador civil Sr. Guillén.

Que se pague á D. Angel Benito, 8'47 pesetas, por compra de cisco para los braseros del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Igualmente á D. José Domínguez, 30'87 pesetas, por arreglo caminos y material.

Al Depositario, 51'50 pesetas por coste y portes de dos cajas de petróleo para el alumbrado público.

Que se hagan efectivos los descubiertos que resulten del segundo trimestre.

Se diga al Sr. Administrador de Hacienda, que el medio para cubrir el cupo de consumos en 1897-98, es el arriendo á venta libre, constándole á aquella oficina se arrendó por tres ejercicios de 1895 á 96 y termina en 1897-98.

Autorizar al Agente Sr. Mateo, para que cobre lo que corresponde á este Ayuntamiento por lo relativo á cédulas personales.

Sesión del día 21.

Presidencia de D. Casimiro Pérez Caballero.

Siendo las once de la mañana, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en su sala de sesiones, se abrió esta pública ordinaria con lectura y aprobación de la anterior.

Enterada la Corporación de la correspondencia y de lo prevenido en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión última acordó:

Se haga saber al público la circular del Sr. Gobernador civil sobre la veda de caza.

Se ingresen las 32'52 pesetas que se consignan en el reparto publicado en el BOLETIN OFICIAL de 18 del actual sobre cuestión de la filoxera, y que se le llame la atención á la Excm. Diputación provincial, de que es demasiado excesiva dicha cantidad para este distrito municipal, con relación á la impuesta á varios pueblos de la provincia.

Se llame á esta sesión á D. Saturnino Herrero, de esta vecindad, con el fin de que manifieste si se ha intrusado en el camino de los Nocedos de la Galanilla, por tener conocimiento la Corporación de ser cierto.

Presente, dijo no haberse intrusado en dicho camino, que si bien ha echado algunas piedras de su heredad, está dispuesto á retirarlas desde luego y dejar como lo estaba dicho camino, pero no consiente el paso que ha venido sirviéndose el público por su propiedad, á no ser aquellos que tienen derecho á ello.

El Ayuntamiento acordó reconocer sobre el terreno lo que haya de particular y en su vista deliberar.

Prestó la aprobación al proyecto de presupuesto ordinario que la comisión de Hacienda ha formado y presentado para el ejercicio de 1897 á 98, después de un detenido examen, ascendiendo los ingresos á veintidos mil ochocientos treinta y siete pesetas y veintitrés céntimos, y los gastos á veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco y ochenta y ocho céntimos resultando 181'35 pesetas sobrantes.

Que se exponga al público haciendo saber su exposición y una vez trascurrida se reuna la Junta municipal para la aprobación definitiva en conformidad á lo prevenido en el artículo 146 de la ley Municipal.

Sesión del día 28.

A las once de su mañana, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento en la sala de sesiones y abierta ésta pública ordinaria se leyó y aprobó la anterior.

Enterada la Corporación de lo prevenido en los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida durante la semana, acordó: Se diga al Sr. Presidente de la Comisión de la Excelentísima Diputación provincial, que en la primera quincena del próximo mes de Marzo se ingresará lo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, y respecto á los atrasos, no serle posible en la actualidad, pero procurará verificarlo á medida que el estado de fondos lo permita; constándole á la muy digna

Corporación provincial, que este Ayuntamiento viene pagando con puntualidad su contingente y ha satisfecho algunas cantidades por atrasos y ha de seguir haciéndolo, siempre que le sea dable.

Nombró al que certifica para ir de Comisionado á la cabeza de partido para la aprobación del presupuesto carcelario de 1897-98 y al propio tiempo ingrese lo que corresponde á esta Corporación hasta el tercer trimestre del actual ejercicio.

Que se prohíba desde 1.º de Marzo la entrada de ganados en el término de Cecías así como en todos los viñedos de la jurisdicción.

Que mediante no haber en el distrito Sargento alguno licenciado del Ejército, nombraba á D. Casimiro Alvarez, tallador de quintos, el cual es licenciado y lo ha sido varios años, y Médico al único que existe que lo es D. Vicente Jiménez.

El Sr. Presidente manifestó haber rendido la corta de leña de Monegro 235 pesetas deducidos todos los gastos, acordando se ingresen en Depositaria.

Sesión de 7 de Marzo.

Faltó por ausente D. Félix Pérez Caballero y no tomó parte D. Eleuterio Mendoza por ser interesado en quintas.

Previo anuncio, se reunieron los demás Sres. del Ayuntamiento en la sala Consistorial siendo las ocho de su mañana, se abrió esta pública ordinaria siendo leída y oprobada la anterior.

Se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados del alistamiento del presente año, así como de los de revisión de los tres últimos, para lo cual estaban todos citados en forma.

Acordó gratificar al tallador don Casimiro Alvarez, con cinco pesetas.

Que se convoque á los Sres. de la Junta municipal para el día once del actual con el fin de aprobar definitivamente el presupuesto ordinario de 1897-98.

Sesión extraordinaria del día 10

Previo convocatoria, se reunieron los Sres. Concejales en la casa Consistorial; abierta ésta extraordinaria fué leída y aprobada la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente ser el objeto de la sesión como se decía en las cédulas de citación para acordar el nombramiento de testigos que deben de declarar en los expedientes de excepción presentados por los mozos en el corriente año, en conformidad á lo prevenido en el art. 63 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Enterados, por unanimidad acordaron: Que nombran á los mozos Federico Jiménez, Germán Marillo, Rogelio Vidaurra y Ricardo Sáenz, declarados soldados, con números más altos, y aun cuando haya otros con número posterior, puedan también declarar en sus expedientes; que

lo sean los dos primeros que aparecen con número alto, en la mayor parte de los expedientes por tener mayor interés.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintidos de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á D. Pedro Rivafrecha Muntión, en el expediente ejecutivo seguido en nombre de D. Ildefonso Fernández Santayana, representado por el Procurador D. Martín Pascual, contra el indicado D. Pedro, en reclamación de seiscientas pesetas de principal y costas causadas y que se causen, y los bienes y condiciones de la subasta son los siguientes:

Jurisdicción de Arenzana de Abajo.

Pesetas.

En la Alameda.—Una heredad de tres celemines de tierra; lindante O., el sicuelo; N., Guillermo Torres; P., Jenaro Enriquez, S., Agapito Marin; tasada en. 25

En el Rejal.—Otra de tres celemines y medio; linda norte, Toribio Ceballos; P., Nicolás Fernández; O., Melquiades Torres, y S., camino; tasada en. 45

En Valdemores.—Otra de doce celemines; linda N., una cuesta; P., Nicolás Fernández; S., Subida de Ponce la Judía, y O., la cuesta; tasada en. 33

En camino Molinos.—Una viña de tres obradas; linda N., Nicolás Fernández; E., camino, S., Francisco Torres; y P., Mariano Martínez; tasada en. 48

En Santa Ana.—Heredad de ocho celemines, hoy viña de tres obradas; linda N., Matías Prado; S., Aniceto Salinas; O., Marcos Gil; y P., Francisco Calvo; tasada en. 130

En la Cabañera.—Una viña de nueve obradas; linda N., camino; S., Nicolás Fernández; E., camino; y P., Pedro Torres; tasada en. 198

En camino de Camproviu.—Otra de cuatro obradas; linda O., Herederos de D. Bonifacio del Castillo; S. y N., Nicolás Fernández, y P., Telesforo Gil; tasada en. 125

En la Callejuela.—Otra de cinco obradas, hoy tierra de doce celemines; linda P., camino; S., Aniceto Salinas; O., Telesforo Gil, y N., Nicolás Fernández; tasada en. 90

En la Callejuela.—Otra de tres obradas; linda S. y N.,

ribazo; O., Jenaro Enriquez; P., herederos de Bonifacio del Castillo; tasada en. 65

En el Campo.—Otra de cuatro obradas y media; linda O., Nicolás Fernández; N. y P., Silvestre García; y S., ribazo y Bonifacio Martínez; tasada en. 75

En Viavacas.—Una heredad tierra de cuatro celemines y medio, antes viña de dos obradas; lindante N., ribazo; P., Tomás Salinas; O., Pedro Torres, y S., Nicolás Fernández; tasada en. 11

En Viavacas.—Otra de dos obradas; linda O., Mateo Alamos; N. y P., ribazos y Nicolás Fernández, y S., Julián Francia; tasada en. 5

En Viavacas.—Otra de ocho obradas, hoy viña y tierra; linda O. y S., Nicolás Fernández; N., Jenaro Enriquez, y P., Eulogio Torres; tasada en. 90

En la Verde.—Una heredad de veintisiete celemines, hoy viña de doce obradas; linda O. y P., Crisantos Fernández; S., Fidel Gil, y N., Jenaro Enriquez; tasada en. 470

Población de Arenzana de Abajo.

En el sestil.—Una bodega sin número, de un piso; linda derecha entrando, Telesforo Gil; izquierda, un solar, y espalda, Calleja, y frente, el Sestil; tasada en. 1473

En la calle de las Carnicerías.—Otra tercera parte de una casa señalada con el número seis; lindante derecha, Casilda López; izquierda y frente, calle, y espalda, hoy Prudencio Hueto; tasada en. 325

Condiciones para la subasta.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación y hallarse provistos de la cédula personal sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas y que se otorgarán conforme á lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuatrocientos dos para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Nájera á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—José Tellería.—Ante mí, José Merino.

Edicto.

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, el día catorce del actual á las once de su mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, tendrá lugar el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial, que en unión de los designados por la ley, han de

constituir la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados.

Calahorra 3 de Mayo de 1897.—M. Eduardo García de Juan. Ante mí, Elias González.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Narciso Villarreal González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo tenido efecto la subasta del impuesto sobre las especies de consumo, celebrada en el día de ayer, solo en la que se refiere al pan y sus similares, por falta de licitadores á las demás especies, se anuncia, para estas, una segunda, que se celebrará el día diez y seis del actual á las dos de la tarde, en el mismo local y con iguales condiciones que la primera; pero admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de su tipo, en todas ó cada una de las especies ó grupos.

Pedroso 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Narciso Villarreal.

Don Tiburcio Tomás Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas,

Hago saber: Que el día trece del actual á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en estas casas Consistoriales segunda subasta para el arrendamiento á venta libre del año económico más próximo del importe de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 2331.18 pesetas á que ascienden las dos terceras partes de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Muro de Aguas 2 de Mayo de 1897.—Tiburcio Tomás.

El día 10 del actual y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento á venta libre, y bajo el tipo de 1269 pesetas 50 céntimos, incluyendo los recargos municipales.

Para tomar parte en la subasta se ha de consignar en las arcas del Municipio ó en la mesa Presidencial en el acto del remate un 5 por 100, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el cupo.

San Torcuato 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Adelaido Peciña.

Don Pedro Pérez Iturza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución industrial que ha de servir de base para la confección de la matrícula para el año económico de 1897 á 1898, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días en los cuales podrán entablarse las reclamaciones que procedan.

Manzanares de Rioja 1.º de Mayo de 1897.—Pedro Pérez.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARROYA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 401 habitantes establecidos y le corresponde la 10.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	4. ^a	7. ^a	80	Jiménez Jiménez, Remigio	Bajera	Herrero	Bajera	14 »			2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
2	»	»	»	Cordón Cabello, Victoriano	Plaza	Barbero	Plaza	14 »			2 24	16 24	» 97	17 21			4 30
3	5. ^a	2. ^a	»	El Ayuntamiento	Iglesia	Horno de pan cocer	Iglesia	6 »			» 96	6 96	» 42	7 38			1 85
4	»	»	»	Martínez Jiménez, Domingo	Bajera	Id.	Bajera	6 »			» 96	6 96	» 42	7 38			1 85
5	1. ^a	9. ^a	»	Galán Jiménez, Millán	Cruz de piedra	Despacho de vinos al por menor		32 »			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84

Villarroya á 1.^o de Mayo de 1895.—Celestino Rodrigo.—V.^o B.^o El Alcalde, Pablo Jiménez.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

PROVINCIA DE LOGROÑO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1895 á 1896.

Consta de 148 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	1. ^a	9. ^a	10	Valgañón Olarte, Luis	Río	Tienda de vino y aguardiente del país al menor	Río	32 »			5 12	37 12	2 23	39 35			9 84

Villarejo, á 29 de Abril de 1895.—El Secretario, Julián Matute.—V.^o B.^o El Alcalde, Melitón Delgado.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.